

**1372** *RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos —Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos —Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio—, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1996 (BOA número 136, de 15 de noviembre de 1996), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado la oposición, con la puntuación acumulada:

Nombre	DNI	Puntuación
J. Angel Aranjuelo Lozano	25.440.964	19.81
Ana Rosa Borrueil Gil	25.428.353	18.94
M <sup>a</sup> Esther Uriel del Hoyo	17.220.834	16.35

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante la Dirección General de Recursos Humanos los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que algún opositor carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones relativas al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejo de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación de esta Resolución en el BOA.

Zaragoza, 29 de julio de 1997.—El Director General de Recursos Humanos (P.A., la Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa) (Orden de 25 de julio de 1997), Silvia Lacleta Almolda.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**1373** *RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el art. 2.3 y 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y en el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26

de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo (BOE de 29 de julio) y lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

*Segunda.*—Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) La condición específica que se señala en el artículo 4º. 2 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

*Tercera.*—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, según modelo normalizado publicado como anexo II a la Resolución de esta Universidad de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Certificación expedida por el Servicio de Personal o Sección de Personal Docente de la Universidad en la que hayan prestado servicios, en la que quede constancia del cumplimiento de la condición específica que se señala en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

3. Resguardo que justifique el pago de 1.500 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, a través de alguna de estas dos modalidades:

a) Ingreso/transferencia en la c/c 1372-64 de la Agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

b) Giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Tesorería y Contabilidad de esta Universidad, indicando su nombre y apellidos y número de la plaza a la que concursa.

*Cuarta.*—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre), remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición definitiva.

*Quinta.*—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la misma, con una antelación mínima de quince días notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

*Sexta.*—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10.1 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre —el modelo de currículum vitae es el que figura como anexo III publicado en la Resolución de esta Universidad de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996)—. Los interesados acompañarán índice en el que se relacionen íntegramente todos los documentos debidamente detallados y numerados.

*Séptima.*—El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, dirigida al Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre), la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación, del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Zaragoza, 25 de julio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

## ANEXO I

*Plaza número:* 073.

*Cuerpo:* Catedráticos de Universidad.

*Area de Conocimiento:* Organización de Empresas.

*Departamento:* Economía y Dirección de Empresas.

*Actividades Docentes:* Docencia e Investigación en el Area de Organización de Empresas en la Facultad de CC. EE. y Empresariales.

*Clase de convocatoria:* Concurso de méritos.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1374** *DECRETO 128/1997, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cubel, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Cubel, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de julio de 1997,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cubel, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la forma siguiente: Paño de proporción 2/3 con el Señal Real de Aragón en sus 2/3 al batiente, y en el tercio al asta, de color azul, un castillo amarillo, mazonado de negro y aclarado de rojo, sostenido por un monte rocoso blanco, cortado por foso inundado azul, y sobre él un lucero blanco.

Zaragoza, 1 de julio de 1997.

El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD

